



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n°. 05001-31-03-004-2006-00107-01

Bogotá, D.C., catorce (14) de septiembre del dos mil veintiuno (2021).

Reunidas las exigencias formales de que trata la normatividad que gobierna la materia, **SE ADMITE** el recurso de casación interpuesto por la parte demandante, George Albert de la Rosa Chacón y George Alexander de la Rosa Martínez, contra la sentencia proferida el 30 de noviembre de 2020 por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín. Remedio formulado dentro del proceso ordinario -Responsabilidad Médica- que promovió en contra de Centro Cardiovascular Colombiano «clínica Santa María» y el doctor Juan Fernando Saldarriaga Llano.

En consecuencia, en la forma y términos previstos en el artículo 343 del C.G.P., córrase traslado al recurrente para que formule la correspondiente demanda de casación.

NOTIFÍQUESE

FRANCISCO TERNERA BARRIOS

Magistrado



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Civil

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Francisco Ternera Barrios

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: DD5789824179CC4599BF7798054847D8DA56DD9C8E6EF98C725778281C3C3AD2

Documento generado en 2021-09-14